



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 0093

CAPITAL		\$ 10.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
mar-21	17,41%	15	\$ 72.541,67
abr-21	17,31%	16	\$ 76.933,33
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 149.475,00

CAPITAL		\$ 10.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
abr-21	25,97%	14	\$ 100.994,44
may-21	28,83%	30	\$ 240.250,00
jun-21	28,82%	30	\$ 240.166,67
jul-21	25,77%	30	\$ 214.750,00
ago-21	25,86%	30	\$ 215.500,00
sep-21	25,79%	30	\$ 214.916,67
oct-21	25,62%	20	\$ 142.333,33
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$1.368.911,11



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00086-00
DEMANDANTE : ROOPICOP
DEMANDADO : MARIO FIDEL GUZMAN FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) Auto int No.1144

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real y además pretende cobrar meses completos cuando han sido solo 20 días en el mes de octubre o meses con 31 días, por consiguiente se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Pagaré número 0093

Capital	\$ 10.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de abril de 2021	\$ 149.475,00
Intereses moratorios desde el 17 de abril de 2021 hasta el 20 de octubre de 2021	\$ 1.368.911,11
TOTAL	\$ 11.518.386,11

TOTAL: ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS (**\$11.518.386,11**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b0df84827c18e0b249bcb30be3a5ab5cfca90024b52fdccac1f9291fc76215d

Documento generado en 28/10/2021 08:00:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**